

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CORRECCION de errores de la Orden de 17 de febrero de 1967 por la que se varia y amplia el plan nacional de lucha contra la tuberculosis bovina y la brucelosis bovina y caprina.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de fecha 23 de febrero de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2485, segunda columna, epigrafe titulado «En-

trada de ganado de nueva adquisición en las zonas saneadas», apartado decimotercero, punto 2, dice: «Cuando se trate de establos sometidos a acción concertada, núcleos de expansión, ganaderías de sanidad comprobada, diplomadas o calificadas en municipios donde la campaña no haya sido realizada en todo el término pero no en el establo saneado hasta tanto no se cumpla el requisito 3 de este apartado.», deberá decir: «Cuando se trate de establos sometidos a acción concertada, núcleos de expansión, ganaderías de sanidad comprobada, diplomadas o calificadas, en municipios donde la campaña no haya sido realizada en todo el término, los animales de nueva adquisición podrán entrar en el término, pero no en el establo saneado hasta que no se cumpla el requisito 3 de este apartado.»

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de marzo de 1967 por la que se resuelve el concurso de traslado entre Corredores Colegiados de Comercio Convocado por Orden de este Ministerio de 12 de enero de este año.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Corredores Colegiados de Comercio, al amparo de lo dispuesto en la Orden de este Departamento ministerial de 12 de enero de este año («Boletín Oficial del Estado» del día 19), en virtud de la cual se convocó concurso de traslado para proveer las vacantes existentes de dichos Agentes mediadores,

Este Ministerio, de conformidad con las normas que sobre el particular contiene el vigente Reglamento para el Régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, ha resuelto nombrar para las plazas mercantiles que se indican a los Corredores Colegiados de Comercio que a continuación se relacionan:

Plaza mercantil	Colegio a que pertenece	Nombre del Corredor
Puente Genil.	Córdoba	D. José María Costa Torres.
Zamora	Salamanca ...	D. Ricardo Gascañana Becerro.
Sta. Cruz de la Palma...	Sta. Cruz de Tenerife ...	D. Julio Fernando Bercedo Franquet.
Tortosa	Tarragona ...	D. Alfredo Blasco Campos.
Alcira	Valencia	D. Manuel González Espresati Vicent.
Alcira	Valencia	D. Antonio Chapa Beneyto.
Carcagente...	Valencia	D. Emilio Bolinches Sanchis.
Valladolid ...	Valladolid ...	D. Silverio González Gutiérrez.

Los Corredores designados, según la relación anterior, deberán cumplir, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los requisitos legales enumerados en el artículo sexto del citado Reglamento, y, si no los cumplieren en dicho plazo o en el de prórroga, en su caso, pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria, si a ello tuviesen derecho o, de lo contrario, serán separados definitivamente del servicio, con pérdida de todos los derechos adquiridos.

Cumplidos los trámites reglamentarios, y dentro de los plazos señalados en el artículo 18 del Reglamento, los concursantes designados en virtud de la presente Orden, deberán tomar posesión de sus nuevos destinos, a cuyos efectos los Síndicos de los Colegios competentes extenderán en los títulos que actualmente

poseen los Corredores las oportunas diligencias de cese y de la toma de posesión correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1967.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se deja sin efecto el nombramiento de Secretario interino del Ayuntamiento de Manuel (Valencia).

Vistas las circunstancias que concurren en el caso, y a instancia del interesado, esta Dirección General, en uso de la facultad concedida por el artículo 202, número 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, ha resuelto dejar sin efecto el nombramiento de don José Vicent Cortina como Secretario interino del Ayuntamiento de Manuel (Valencia), efectuado por Resolución de 26 de diciembre de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de febrero de 1967.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Jefe Clínico en el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica y se concede un plazo para la presentación de los documentos exigidos en aquella convocatoria.

Vista la propuesta elevada por el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Resolución de 19 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero siguiente), para cubrir una plaza de Jefe Clínico en el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica;

Resultando que, tanto en la convocatoria del concurso-oposición de referencia como en la designación del Tribunal que lo juzgó en la práctica de los ejercicios pertinentes y en la formulación de la correspondiente propuesta, han sido observadas las normas legales y reglamentarias de aplicación, y que el expediente ha sido sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Bases de Sanidad Nacional, de 25 de noviembre de 1944,